

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 10 de enero de 2003, por la que se regula la convocatoria del programa “Pueblos” para la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes de zonas rurales.

Advertido error por omisión en la Orden de 10 de enero de 2003, publicada el DOE núm. 30 de 11 de marzo de 2003, por la que se regula la convocatoria del Programa “Pueblos” para la cofinanciación de proyectos destinados a jóvenes de zonas rurales, se procede a su oportuna rectificación, al amparo del artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992 de 26 de noviembre.

En la página 3662 artículo 4, donde dice: podrán concurrir a la presente convocatoria los municipios menores de 10.000 habitantes y las Mancomunidades de Municipios definidos en las áreas del Anexo I.

Debe decir: podrán concurrir a la presente convocatoria los Municipios menores de 10.000 habitantes, Entidades Locales Menores y las Mancomunidades de Municipios.

Mérida, 18 de marzo de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 13 de marzo de 2003, por la que se constituyen listas de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería de Montes y en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidades Administración Financiera y Diplomado en Empresariales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Órdenes de esta Consejería de 30 de julio de 2002 (D.O.E. nº 91, de 6 de agosto), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores y del Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales de Selección elevaron a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las listas de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.- Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 30 de julio de 2002, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos